

## INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD DE APROBAR UN REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALQUILER DE BICICLETAS Y EN CONSECUENCIA REALIZAR UNA CONSULTA PÚBLICA PREVIA RELATIVA AL CONTENIDO DEL MISMO

### 1. ANTECEDENTES

En el año 2008, en el marco de la Exposición Internacional de Zaragoza, la sociedad pública Expoagua Zaragoza 2008, celebró el contrato "Instalación, gestión y mantenimiento de un sistema individualizado de transporte mediante bicicletas en régimen de alquiler, así como para la instalación y explotación de soportes publicitarios de interés general y marquesinas" con la mercantil Clear Channel España. Posteriormente, la gestión de esta concesión fue asumida por el Área de Servicios Públicos y Movilidad y se ha seguido prestando hasta la fecha actual.

En el marco de la prestación de este servicio, al inicio de su despliegue se redactaron unas reglas internas de funcionamiento que han venido funcionando para regularlo hasta el momento sin llegar a adoptar formalmente la forma jurídica de Reglamento.

Por otra parte, la larga vigencia del contrato ha provocado que actualmente el sistema disponga de unas bicicletas obsoletas y haya disminuido el número de usuarios a pesar de que sigue existiendo una gran demanda de uso por parte de la ciudadanía.

Con motivo de actualizar el servicio y cubrir esta demanda, con fecha 23 de septiembre de 2022 el Gobierno de Zaragoza acordó participar en la segunda convocatoria del *Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del PRTR- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU (Exp. 78.664/22)*, solicitando una subvención para sustituir el sistema vigente por uno nuevo con bicicletas de pedaleo asistido, de gestión municipal a través de un contrato de servicios.

Con fecha 27 de abril de 2023 se publicó en el BOE la resolución provisional de concesión de esta segunda convocatoria del programa de ayudas del MITMA, con un total de 550.000.000 € adjudicados, estando la ciudad de Zaragoza entre las adjudicatarias de estos fondos.

Por tanto, procede llevar a cabo todos los estudios y trámites administrativos encaminados a implementar un nuevo sistema público de bicicletas de alquiler en la ciudad de Zaragoza. Entre los trámites a realizar se encuentra la aprobación de un nuevo reglamento del servicio.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA INICIATIVA NORMATIVA

Según el art. 312 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*. en los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía como es éste que nos ocupa, ya que en todo momento se define como un complemento al transporte público colectivo, se deberá cumplir que, antes de proceder a la contratación del servicio "**deberá haberse establecido su régimen jurídico que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la**

*prestación del servicio*”, conservando la propia Administración los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios

Además, según lo previsto en el artículo 213 del *Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón*, “el establecimiento de un servicio público local requerirá la elaboración de la memoria justificativa del mismo y de un **proyecto de reglamento** que determine su objeto y contenidos, su régimen jurídico y el estatuto de sus usuarios”.

Por último, en el art. 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* se establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, sin perjuicio del procedimiento de aprobación regulado en la legislación de régimen local y en el Reglamento Orgánico Municipal, con carácter previo a la elaboración de cada anteproyecto y/o propuesta de reglamento u ordenanza municipal se sustanciará una **consulta pública** a través del portal web de la Administración en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por ello que se solicita que se inicie el trámite, sustanciado en el presente expediente, para recabar la opinión de la ciudadanía de Zaragoza sobre el reglamento de funcionamiento del futuro Servicio Público de Alquiler de Bicicletas de Zaragoza del cual, se están redactando los Pliegos para proceder a su licitación.

La competencia para la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones reside en el Gobierno de Zaragoza de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.a) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*, por lo que debe ser este órgano quien dicte las instrucciones adecuadas para facilitar la consulta pública previa.

### **3. PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA CREACIÓN DEL SERVICIO Y PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA APROBACIÓN DE UNA NORMATIVA QUE LO REGULE**

Con la creación del nuevo servicio público de alquiler de bicicletas, de gestión indirecta municipal a través de un contrato administrativo, se pretenden conseguir diferentes objetivos relacionados con la movilidad urbana de Zaragoza:

- El fomento del uso de transportes más sostenibles en consonancia con los objetivos del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Zaragoza.
- Reducir el uso de vehículos privados y la flota de automóviles y motos.
- Proporcionar una movilidad más flexible y a velocidades más reducidas.
- Promover la movilidad activa en bicicleta aunque lleven asistencia al pedaleo.
- Fomentar que se produzcan viajes más largos en bicicleta pública al disponer éstas de pedaleo asistido.
- Fomentar la intermodalidad entre transportes públicos pudiendo realizar un viaje en varias etapas, una de las cuales se podrá hacer con la bicicleta pública.
- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero en el ámbito local al producirse un potencial traspaso modal entre usuarios de los vehículos individuales motorizados a las bicicletas del servicio.

- Establecer un régimen regulador y actualizado sobre los derechos y obligaciones de las personas usuarias del futuro servicio público de alquiler municipal.

En estos momentos, otros municipios de gran población están elaborando este tipo de Reglamento e implantando servicios de alquiler de bicicletas de pedaleo asistido financiados con la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del PRTR- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. Es por ello que se han visto en la necesidad de determinar las condiciones generales de utilización de los servicios de alquiler de bicicletas por parte de las personas usuarias, de conformidad con el cumplimiento de la normativa estatal y local de circulación de este tipo de vehículos (bicicletas) y de la legislación aplicable que regula los derechos y obligaciones de los consumidores y usuarios.

#### 4. OBJETIVOS DE LA NORMA.

La iniciativa normativa pretende solucionar los problemas, así como establecer la buena práctica durante la implantación del nuevo servicio dentro del Término Municipal de Zaragoza, en concreto:

- Dar solución los problemas planteados en el anterior apartado.
- Establecer el ámbito de utilización del sistema bicicleta pública de alquiler.
- Regular las condiciones para el acceso al mismo
- Establecer las formas de abono de las tarifas
- Regular el horario de prestación del servicio.
- Normas a cumplir durante el uso y devolución de las bicicletas
- Establecer con precisión los derechos y obligaciones de las personas usuarias.
- Infracciones por mal uso, penalizaciones, etc.

#### 5. ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No existe en este caso alternativa posible no regulatoria que pueda eludir la **necesidad y oportunidad** de tramitar tal disposición normativa puesto que es absolutamente necesaria su aprobación antes de la puesta en marcha del nuevo servicio.

Elaborar un reglamento del servicio, actualmente inexistente, se considera la opción más adecuada y necesaria ya que permite introducir todos los conceptos de forma coherente, orgánica y sistemática, con aplicación de los principios correctos de tramitación y técnica normativa. Además, al licitar el contrato de servicios para establecer un sistema público de alquiler de bicicletas se abre la oportunidad para su tramitación.

Para la materialización de la consulta pública, se formulan las cuestiones concretas que figuran en el **anexo que se acompaña a este informe**.

En la IC de Zaragoza a 29 de mayo de 2023

JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES  
Y PUERTOS



Fdo: José Antonio Chanca Cáceres



**Zaragoza**  
AYUNTAMIENTO  
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA



Fdo. Elena Díaz Pérez

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD DE APROBAR UN REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALQUILER DE BICICLETAS Y EN CONSECUENCIA REALIZAR UNA CONSULTA PÚBLICA PREVIA RELATIVA AL CONTENIDO DEL MISMO**

**ANEXO**  
**PREGUNTAS PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

- ¿Que alcance geográfico la parece adecuado para implementar un sistema de bicicleta pública de alquiler en la Ciudad de Zaragoza?.
- ¿Cree que el sistema de bicicleta pública se debería plantear como un sistema complementario con otros modos de transporte? ¿De qué forma cree que el Ayuntamiento puede establecer esta complementariedad?.
- ¿Considera que el pago del servicio de bicicleta pública debería ser un pago por abonos temporales, un pago por cada uso en función del tiempo que se usara la bicicleta o un sistema mixto?.
- ¿Qué modo de gestión considera más positivo para el orden en la vía pública y cumplimiento de la accesibilidad, que las bicicletas se aparquen en puntos predeterminados de la ciudad o un sistema en que la bicicleta se pueda estacionar en cualquier lado?.
- ¿Consideraría mejor que fuera obligatoria la identificación de las personas usuarias mediante tarjeta ciudadana como modo único o que puedan hacerlo con otros métodos como aplicación de teléfono inteligente?.
- ¿Le parece adecuado que se preste el servicio las 24 horas los 7 días a la semana o cree que sería suficiente un un horario amplio pero limitado en alguna franja o días de la semana?